

## NOTA INFORMATIVA

### EL ESCÁNDALO DEL GRUPO DE TRABAJO DE CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO: LA ADMINISTRACIÓN MUESTRA SUS CARTAS RESPECTO AL “EXTERMINIO” DEL PERSONAL DEL ANEXO II

Ya se publicado una convocatoria del Cuerpo de traductores/as-intérpretes de la AGE con plazas que deberían ser para estos procesos. ¿Qué se supone que estamos negociando entonces en este grupo?

07/05/2021

**CCOO** manifestamos al comienzo de la reunión del Grupo de trabajo de cambio de régimen jurídico de **hoy nuestro más enérgico rechazo a la forma de actuar de la Administración**: mientras se nos sigue convocando para -supuestamente- negociar la forma en que se desarrollarán los procesos de cambio de régimen jurídico para las actividades del Anexo II, **nos encontramos con la sorpresa de que el pasado 30 de abril se publica en el BOE una convocatoria de proceso selectivo para el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado.**

Este Grupo de trabajo **no ha llegado aún, ni mucho menos, a ningún acuerdo sobre estos procesos** y de hecho se ha avanzado bastante poco en las varias reuniones que se han celebrado: no hay calendario para los procesos; no se ha determinado cuántas convocatorias habría; solo se habla de que serían “procesos cerrados”, y poco más. Cuando se concluyera la negociación, en todo caso, tendría que ser un **Acuerdo de la Comisión Paritaria** el que permitiera comenzarlos.

La Administración, una vez más, va por libre y se pone a convocar puestos para actividades del Anexo II, como en este caso, de traducción e interpretación, cómo y cuando quiere, **teniendo la desfachatez de que en la propia Resolución de convocatoria** (Resolución de 23 de abril de 2021, de la Subsecretaría, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación) **dice que:**

*En el caso de personal laboral, **podrá participar el personal laboral fijo encuadrado en el Anexo II del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en la especialidad correspondiente a las tareas propias del cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado como 1G.***

Y ahí va el segundo disparate: **solo se permite la participación a traductores/as-intérpretes encuadrados en el grupo 1G del IV Convenio (Grupo 1 de origen)**, es decir, a las tres personas que están en este grupo profesional, **dejando fuera de toda posibilidad a los más de 200 trabajadores y trabajadoras con esta especialidad y a los que se condena al ostracismo.**

**CCOO exigimos la retirada inmediata de esta convocatoria** hasta que finalice la negociación que corresponde al Grupo de trabajo de cambio de régimen jurídico y que deberá ser objeto de Acuerdo de la Comisión Paritaria. La actitud de la Administración con este proceder “dinamita” la negociación colectiva, incumple con lo establecido en el Convenio Único y *ningunea* a su máximo órgano paritario de decisión que es la Comisión Paritaria. Por no hablar de su afán “exterminador” con los colectivos del Anexo II.

Ante la insistencia de la Administración de explicar y justificar lo injustificable, **CCOO abandonamos la reunión** y acudiremos inmediatamente a nuestros servicios jurídicos. Haremos lo imposible para que se frene este disparate.